

SENCICO

Servicio Nacional de Normalización Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2004-SENCICO 2DA. CONVOCATORIA

“SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL SENCICO”

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
San Borja, Febrero 2004.**

BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2004-VIVIENDA/SENCICO

2DA. CONVOCATORIA

“SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL SENCICO”

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Entidad Convocante

Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción - SENCICO

1.2 Objeto de la Convocatoria

Contratar Servicios de Acceso a Internet para la Sede Central del SENCICO, para fines de comunicación, de conformidad a las Especificaciones Técnicas que forman parte de las Bases Administrativas, según Anexo N° 01.

1.3 Valor Referencial

S/. 50,400.00

Donde los límites máximos y mínimos para sus ofertas económicas son:

- *Monto a que asciende el exceso del 10% del Valor Referencial es **S/. 55,440.00***
- *Monto a que asciende las propuestas inferiores al 70% del Valor Referencial es **S/. 35,280.00***

1.4 Base Legal

El presente proceso de selección se sujetará a la siguiente normativa:

- *T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°012-2001-PCM;*
- *Reglamento Del T.U.O. de la Ley Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°013-2001-PCM y sus modificatorias;*
- *Ley N° 28128 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004;*
- *Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2004-02.00, donde designan al Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía de la Sede central y de los Órganos Desconcentrados del SENCICO;*
- *Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-2004-02.00, donde aprueba el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del SENCICO para el Ejercicio Presupuestal 2004.*

1.5 Fuente de Financiamiento

Recursos Directamente Recaudados

1.6 Sistema y Modalidad del Servicio

El Sistema para este Proceso será de Tarifas, siendo la Modalidad con Financiamiento de la Entidad.

1.7 Requisitos para ser Postor

Para ser postor se requiere no estar incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

Pueden participar como postores las empresas como tales y que actúen conforme a la Ley dentro del territorio nacional a condición de que hayan adquirido las presentes Bases sometiéndose al cumplimiento de las mismas y no se encuentren comprendidas dentro de las limitaciones establecidas en los artículos 8º,9º,10º,37º del Texto Único Ordenado de la Ley 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

2. PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 De la Convocatoria y el Calendario

El calendario que regirá al presente proceso de selección es el siguiente:

- Convocatoria: El 31/03/2004;
- Venta de Bases: Del 01/04/2004 al 13/04/2004;
- Presentación de Consultas Y Observación a las Bases: Del 01/04/2004 al 05/04/2004;
- Absolución de Consultas Y Aclaraciones e Integración de Bases: El 12/04/2004;
- Presentación y Entrega de Propuestas: El 16/04/2004;
- Evaluación de Propuestas Del 19/04/2004 al 20/04/2004;
- Otorgamiento de la Buena Pro: El 21/04/2004.

2.2 Venta de Bases

La venta de Bases se sujetara a lo siguiente:

- Precio de venta : S/. 10.00 (diez y 00/100 nuevos soles);
- Forma de pago : Al contado y efectivo;
- Lugar de venta : En el Dpto. de Tesorería-Caja, Sito Av. Canada 1568 – San Borja
- Horario : De 09:00 a 12:30 y de 14:15 a 16:30 hrs., Dé lunes a viernes.

2.3 Presentación de Consultas y Observaciones a las Bases

Los interesados que hayan adquirido las Bases, podrán formular las consultas por escrito y/o vía correo electrónico a la dirección apaz@sencico.gob.pe, sobre el contenido de las mismas, el Comité Especial, recibirá las consultas por un periodo mínimo de tres (3) días contados desde el inicio de la venta de las Bases; de acuerdo al Art. 87º del Reglamento del T.U.O. de la Ley 26850, aprobado por el D.S. 013-2001-PCM.

Las consultas que se remitan por escrito vendrán acompañadas de un disquete donde contiene el archivo de texto las mismas y las consultas que se remitan vía correo electrónico debe incluir una autorización expresa de los interesados, a fin de tener plena eficacia, sin necesidad de recurrir a los sistemas tradicionales de comunicación.

2.4 Absolución de Consultas y Aclaraciones a las Bases

Las respuestas a las consultas y aclaraciones a las Bases, se harán de conocimiento a todos los postores que adquieran las presentes Bases por el mismo medio que dio origen las mismas, en la fecha indicada en el calendario del presente proceso de selección.

Los adquirentes que no hayan hecho consultas y/o observaciones a las Bases, podrán obtener las respuestas a las consultas y aclaraciones a las Bases, en el Dpto. de Abastecimiento, sito en la Av. Canada 1568 – San Borja.

2.5 Integración de Bases

El Comité Especial procederá a integrar las Bases, en la fecha indicada en el calendario del presente proceso de selección

3. DE LAS PROPUESTAS

3.1 Presentación de Documentos

Los Postores deberán presentar sus propuestas en dos sobres cerrados, identificados como “Primer Sobre” y “Segundo Sobre”.

Los Sobres deberán tener la inscripción siguiente:

Atención: *Presidente del Comité Especial Permanente*
Sobre N°

Postor:

Adjudicación Directa Selectiva N°0001-2004-VIVIENDA/SENCICO
2da. Convocatoria
“Servicio de Acceso a Internet para la Sede Central del SENCICO”

3.2 Del Contenido Del Sobre N°01.- Propuesta Técnica

La Propuesta Técnica requerida por el SENCICO deberá contener lo siguiente:

- a. Declaración Jurada señalando: nombre o razón social del postor o de su representante legal, domicilio, inscripción en los Registros Públicos, cuando corresponda e indicación del documento de identidad, **Anexo N° 02**;
- b. Promesa de consorcio, de ser el caso;
- c. Declaración Jurada de acuerdo a lo establecido en el Art. 56° del Reglamento de la Ley 26850, aprobado por D.S. 013-2001-PCM, **Anexo N°03**;
- d. Declaración Jurada de ser una pequeña o microempresa, de ser el caso;
- e. Declaración Jurada de Pacto de Integridad de acuerdo al **Anexo N°04**;
- f. Carta de compromiso en la que consigne las condiciones de entrega o servicio, plazos o calendario.

Para acreditar las prestaciones relacionadas con el objeto de la convocatoria, se solicita la presentación de certificados, constancias o copias simples de los contratos, según corresponda, hasta por un número máximo de diez (10).

3.3 **Del Contenido Del Sobre N°02.- Propuesta Económica**

La Propuesta Económica requerida por el SENCICO, deberá contener el monto total de la oferta, incluyendo los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total, que formara parte del Contrato.

4. **DE LA EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de las propuestas de la adquisición se realizara en dos (02) etapas. La primera es la evaluación técnica, cuya finalidad es calificar la calidad de la propuesta, y la segunda, es la evaluación económica, la cual tiene por objeto calificar el monto de la propuesta.

La evaluación de las propuestas técnica-económicas se efectuara de acuerdo con el método y procedimiento descritos en los Artículos 65º, 66º y 68 del Reglamento del T.U.O. de la Ley 26850, aprobado por D.S. 013-2001-PCM y sus modificatorias.

4.1 **Propuesta Técnica**

El Comité Especial evaluará y calificará cada propuesta, de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos, según los criterios que se detallan a continuación:

a.	FACTORES REFERIDOS AL POSTOR	20 PUNTOS
	<i>Tiempo de Experiencia en la Actividad</i>	<i>05 Ptos.</i>
	<i>Calidad del Servicio Prestado</i>	<i>15 Ptos.</i>
b.	FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DEL CONTRATO	80 PUNTOS
	<i>Cumple con las Especificaciones Técnicas</i>	<i>32 Ptos.</i>
	<i>Plan de Trabajo</i>	<i>20 Ptos.</i>
	<i>Mejoras</i>	<i>10 Ptos.</i>
	<i>Otros Servicios de Valor Agregado</i>	<i>08 Ptos.</i>
	<i>Innovación tecnológica</i>	<i>05 Ptos.</i>

MANUAL DE EVALUACION TECNICA

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2004-VIVIENDA/SENCICO
2DA. CONVOCATORIA**

"SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL SENCICO"

FACTORES DE LA EVALUACION TECNICA			
FACTORES REFERIDOS AL POSTOR	20		
Tiempo de Experiencia en la Actividad			5
Presenta Relación de Clientes	5		
No Presenta	0		

Calidad del Servicio Prestado (solo se considerara como máximo 5 certificados)			15
Por cada certificado de excelente 3 ptos.			
Por cada certificado de buena 2 ptos.			
Por cada certificado de regular 1 pto.			
FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DEL CONTRATO	80		
Especificaciones Técnicas (llenar formato según Anexo N°06)			32
Cumple con las Especificaciones Técnicas	32		
No Cumple	0		
Plan de Trabajo			20
Presenta en Forma Detallada como va Desarrollar el Servicio Propuesto	20		
Presenta en Forma General el Servicio Propuesto	15		
No Presenta	0		
Mejoras			10
Velocidad Mayor a 512 Kbps	10		
Otros Servicios de Valor Agregado			8
Capacitación al Usuario y Navegación en Internet	2		
Capacitación al Personal Técnico en Administración de los Servicios Contratados	2		
Servicios de Seguridad (análisis de vulnerabilidad, monitoreo permanente)	2		
Otros	2		
Innovación Tecnológica			10
Indica medios tecnológicos, que aplicará para optimizar el resultado a obtener y en que se basan estos de preferencia Ethernet	10		
Indica medio tecnológicos que no tienen mucha relevancia en el servicio	7		
No presenta	0		
Puntaje Oferta Técnica	100.000		

RESUMEN DE PUNTAJE DE PROPUESTA TECNICA

<i>Factores Referidos al Postor</i>	20 PUNTOS
<i>Factores Referidos al Objeto del Contrato</i>	80 PUNTOS

TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

Para acceder a la evaluación de las propuestas Económicas, las Propuestas Técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, las Propuestas Técnicas que no alcancen dicho puntaje, serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

4.2 Propuesta Económica

El Comité Especial evaluará y calificará cada propuesta con un puntaje máximo de Cien (100) puntos, según los criterios que se detallan a continuación:

Se consignará el monto total de la oferta los precios unitarios, tarifas o porcentajes. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo de Cien (100) puntos a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se le asignará puntaje aplicando la función establecida en el Art. 66° del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. 013-2001-PCM y sus modificatorias;

4.3 Bonificación Adicional

Conforme al artículo único de la Ley 27633 Ley que modifica la Ley 27143, señala que en los procesos de adquisiciones de bienes y para efectos del otorgamiento de la Buena Pro se agregará un 20% adicional a la sumatoria de la calificación técnica y económica obtenida por las posturas de bienes y servicios elaborados o prestados dentro del territorio nacional y el Art. 3° del Decreto Supremo N°003-2001-PCM señala que de conformidad con lo establecido del Art. 1° y 3° del presente Decreto Supremo, se deberá presentar una Declaración Jurada donde deberá manifestar que los bienes y servicios ofrecidos han sido elaborados dentro del territorio nacional. **anexo N° 03**

4.4 Puntaje Total

El puntaje total se obtiene sumando los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica, de acuerdo al Art. 65° y 66° del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Se agregará, de ser el caso, un 20% adicional a la sumatoria de la calificación técnica y económica por los postores de bienes ó servicios elaborados dentro del territorio nacional conforme a la Ley N°27143 – Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, modificada por la Ley N°27633.

5. DISPOSICIONES FINALES

5.1 Otorgamiento de Buena Pro

Se hará conforme a lo dispuesto por el Art. 91° del Reglamento del T.U.O. de la Ley 26850, aprobado por el D.S. 013-2001-PCM y sus modificatorias.

5.2 Sanciones

En caso de incumplimiento por parte del postor beneficiado con la Adjudicación de la Buena Pro, se aplicará las penalidades descritas en el Art. 142° del Reglamento del T.U.O. de la Ley 26850.

5.3 Obligatoriedad Del T.U.O. De La Ley 26850 Y Su Reglamento

Todo lo no previsto en las presentes Bases será resuelto de conformidad al T.U.O. de la Ley 26850 y su Reglamento y sus modificatorias.

ANEXO Nº 02

DECLARACION JURADA DE DATOS ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 0001-2004-VIVIENDA/SENCICO 2DA. CONVOCATORIA

Lima,

El que se suscribe, es Representante Legal de,
identificado con Libreta Electoral Nº, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que
la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
R.U.C.		Teléfono		Fax	

Constitución Social

Capital Social					
Objeto Social					
Notaría					
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS					
Localidad		Ficha		Asiento	
Fecha de Inscripción en los Reg. Públicos					

Representante Legal de la Empresa

Nombres y Apellidos	L. Electoral/D.N.I.	Asiento

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Asociación

SI	NO	Nombre de las Empresas que actúan asociadas		
		Empresa Nº 1	Empresa Nº 2	Empresa Nº 3

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 03

**DECLARACION JURADA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2004-VIVIENDA/SENCICO
2DA. CONVOCATORIA**

Lima,

Señores

SENCICO

Presente.-

Es grato dirigirme a su representada con la finalidad de hacerles llegar la DECLARACION JURADA requerida de conformidad a lo previsto en el artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 26850, aprobado con D.S. N° 013-2001-PCM.

En tal sentido, por medio de la presente, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- a. Que no tenemos impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley;
- b. Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- c. Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso;
- d. Que se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
- e. Que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias;
- f. Que el (los) bien(es) ó servicio(s) ofrecido(s): (marcar con un aspa)

SI

NO

son elaborado(s) ó prestado(s) dentro del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N°27633 "Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional", que modifica la Ley N°27143.

Atentamente,

FIRMA DEL POSTOR y/o REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos: _____

L.E./D.N.I. N°: _____

RUC N°: _____

ANEXO N°04

<p style="text-align: center;">DECLARACION JURADA DE PACTO DE INTEGRIDAD ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2004-VIVIENDA/SENCICO 2DA. CONVOCATORIA</p>
--

El comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía del SENCICO y el Representante Legal de
Suscriben el presente Pacto de Integridad a través del cual:

1. El postor confirma que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgara, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público o a sus familiares o socios comerciales a fin de obtener el contrato objeto de la presente adjudicación.
2. El postor declara no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas a la libre competencia.
3. El SENCICO se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos de parte de sus funcionarios.
4. El incumplimiento del Pacto de Integridad generara:
 - a. Para los postores, inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.
 - b. Para los funcionarios de la Entidad las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima,

.....
Representante Legal del Postor

.....
Miembros del Comité Especial
Permanente

ANEXO N°01

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2004-SENCICO 2DA. CONVOCATORIA

“SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL SENCICO”

Velocidad: 512 Kbps, real efectiva como mínimo

Numero de IPS Públicos Min.: 20

Overbooking: 1 a 1

Medio de Transporte al Nodo Internet: Alámbrico (), Inalámbrico*

Medio de Transporte Ultima Milla: Alámbrico (), Inalámbrico*

Interconexión al NAP Perú para servidores y contenidos Nacionales

Sistema de Gestión de la Red desde la Sede Central y en Línea por Internet

Garantía de Confiabilidad

Latencia: <= 20 ms

Disponibilidad Mensual Min. del Servicio: 99.9%

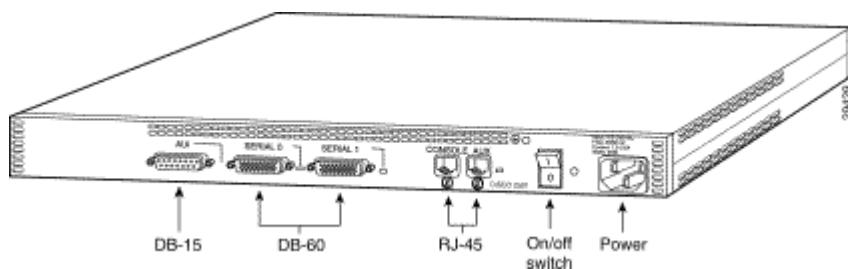
Perdida de Paquetes: <= 0.5%

Tiempo Máx. de Instalación: 30 días calendarios

Lugar de Instalación: Sede Central del SENCICO – San Borja – Lima

() Dentro de Medio de Transporte Alámbrico; esta comprendido lo siguiente: fibra óptica, fibra de cobre ó cualquier otro medio de físico de transmisión.*

Nota: El postor deberá incluir los costos de todos los equipos de comunicaciones necesarios para la implementación del servicio en su propuesta. SENCICO actualmente es propietario de un Router Cisco 2500



DURACION DEL SERVICIO

12 meses

ANEXO N° 05

MODELO DE CONTRATO

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL SENCICO

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2004-VIVIENDA/SENCICO 2DA. CONVOCATORIA

N°

Conste por el presente documento, el contrato de Servicio de Acceso a Internet que celebran de una parte el **SERVICIO NACIONAL DE NORMALIZACION, CAPACITACION E INVESTIGACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20131377810, con domicilio en Av. Canadá N° 1568 – San Borja, Lima, a quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, debidamente representada porIdentificado con DNI N°, en su calidad de Gerente General y de la otra partecon Registro Único de Contribuyente (RUC) N°, señalando domicilio endebidamente representado por, con DNI N° en su calidad de, a quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución N°140-2002-02.00 de Presidencia Ejecutiva, se designa el Comité Especial Permanente encargado de conducir el Proceso de Selección para la obtención del Servicio de Acceso a Internet.

EL PODER JUDICIAL, en el marco de su Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones convocó a la Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2004-VIVIENDA/SENCICO, como consecuencia de la, a fin de seleccionar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de Acceso a Internet, otorgándose la Buena Pro a EL CONTRATISTA, según la oferta técnica y económicas contenidas en sus propuestas, las cuales no se podrán alterar, modificar ni sustituir.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 012-2001-PCM – Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 013-2001-PCM – Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 28128 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2004.

CLAUSULA TERCERA: REFERENCIAS

Cuando en el presente Contrato se menciona la palabra “LEY”, se entenderá que se está refiriendo al Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, la mención al REGLAMENTO se entenderá referida al REGLAMENTO del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM.

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga, sin estar subordinado al SENCICO, a prestarle el Servicio de Acceso a Internet, de conformidad con los términos contenidos en el presente documento y anexos, lo estipulado en las Bases Integradas y sus propuestas técnica y económica, los mismos que forman parte del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

(de acuerdo a las Bases integradas y propuestas de el contratista)

CLAUSULA SEXTA: COSTO DE SERVICIO

El costo del servicio a prestar es de acuerdo a los precios que se detallan en el cuadro de estructura de costos, que se adjunta, el cual forma del presente contrato. Para este tipo de servicio, entiéndase que el valor referencial es el estimado a pagar en el período que indican las Bases, estando supeditado a su real pago de acuerdo a los servicios realmente prestados por EL CONTRATISTA. Por consiguiente, no hay un mínimo por pagarse. Si los requerimientos sobrepasan el valor referencial, previamente deberá ser evaluado por el SENCICO respecto a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 30 días naturales de aprobada la liquidación mensual preparada por el Departamento de Informática, en Nuevos Soles incluido el I.G.V. Esto en sujeción a las Bases integradas y su oferta, los cuales EL CONTRATISTA declara conocer y las acepta en su totalidad. La liquidación mensual y conformidad del servicio será emitido por el Área encargada correspondiente, descontándosele a EL CONTRATISTA las sanciones a que pudiera haberse hecho acreedor por las observaciones al servicio.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del presente contrato es de doce meses a partir de la suscripción del presente contrato. No obstante EL SENCICO, de contar con la disponibilidad presupuestal, podrá prorrogar el plazo referido, de acuerdo a la necesidad del suministro, siempre y cuando éste haya sido de su plena satisfacción y en sujeción a lo dispuesto en el Art. 141° del D.S. N° 013-2001-PCM.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL CONTRATISTA se obliga a:

- Ejecutar el servicio conforme a lo establecido en el presente contrato, así como en su oferta técnica – económica, en todo lo que no se le oponga.
- Prestar el servicio con el personal ofertado en su propuesta.
- Cumplir con todas las disposiciones y normas dispuestas por EL SENCICO, a través del Departamento de Informática, que sean inherentes al servicio materia del presente contrato.
- Mantener, sin variación alguna todos los costos y precios considerados en su propuesta, mientras dure la vigencia del contrato.
- Acatar las directivas internas o supervisiones que sobre la prestación del servicio emita o disponga EL SENCICO a través del departamento de Informática, las cuales estarán enmarcadas dentro de los alcances del presente contrato.

EL SENCICO se obliga a:

- Efectuar el pago de los servicio dentro de los plazos que se precisan en el presente contrato.
- Tomar las medidas correctivas por la no atención oportuna del cumplimiento de sus obligaciones con EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA: GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA presentará garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, según lo estipulado en el Art. 122° de EL REGLAMENTO, y garantía adicional por el.

Monto Diferencial de las propuestas de acuerdo a lo establecido en el Art. 123° de EL REGLAMENTO, si fuera el caso.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y PENALIDADES

Teniendo en cuenta que las deficiencias producidas en la ejecución del servicio, afectan el normal desarrollo de las actividades del SENCICO, y si las mismas no son subsanadas por EL CONTRATISTA en un plazo máximo de dos días contados a partir de su notificación EL SENCICO, a través del Departamento de Informática, descontará de los importes que le correspondería cobrar, los gastos originados por las deficiencias notificadas o ejecutar en su favor la Carta Fianza de Fiel cumplimiento del contrato.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL SENCICO le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. Esta penalidad será reducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías a que se refieren los Arts. 122° y 123° de EL REGLAMENTO.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

- Para bienes y servicios $F = 0.25$

Cuando llegue a cubrir el, monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA no podrá transferir el contrato total parcial ni totalmente a favor de terceros, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

La Resolución del presente contrato se efectuará conforme a lo preceptuado en los Arts. 41°, inciso c) y 45° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en concordancia con los Arts. 143° y 144° de su Reglamento.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato culmina con la liquidación y esta se regulará de acuerdo a lo establecido por el Art. 43° de la LEY en concordancia con el Art. 139° de EL REGLAMENTO.

EL contrato culmina con la liquidación, la misma que es presentada por EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes de haberse realizado el último servicio. EL SENCICO deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por EL CONTRATISTA.

DECIMA QUINTA- DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 185° del Reglamento del T.U.O. de la Ley N°26850, se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de éste, deberá solucionarse por conciliación o arbitraje y en consecuencia, cualquiera de las partes tiene el derecho de someter la controversia AL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DE LA CONSTRUCCION DE LA CAMARA PERUANA DE LA CONSTRUCCION-CAPECO domiciliado en Av. Víctor Andrés Belaúnde N°147, Edificio Real 3, Piso 14, Oficina N°1402, San Isidro, dentro de los plazos previstos en el Artículo 139° del indicado Reglamento, para que quede consentida la liquidación del contrato.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total, el Acta que contiene el acuerdo será título de ejecución para todos los efectos; si concluyera con un acuerdo Parcial o sin acuerdo, las partes se someten obligatoriamente al arbitraje.

Para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de 15 días siguientes de la suscripción del Acta respectiva. Antes de recurrir al arbitraje obligatoriamente las partes se someterán a la conciliación.

DECIMA SEXTA- ARBITRAJE

Sin perjuicio de lo acordado en la cláusula anterior y de conformidad con lo establecido en los Arts. 186° y 187°, se establece el Arbitraje de Derecho y se incorpora a este contrato, la siguiente cláusula:

“Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

El Arbitraje será resuelto por un árbitro único, según lo dispuesto en el Art. 189° del Reglamento del T.U.O. de la Ley N°26850, aprobado por el D.S. N°013-2001-PCM. A falta de acuerdo en la designación del mismo, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo Arbitral emitido se vincula para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.”

CLASULA DECIMA SEPTIMA: NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR

EL CONTRATISTA ha cumplido con presentar la Constancia de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado N°, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD FACULTATIVA

El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes, no obstante cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: EXTREMOS NO ESTIPULADOS

Los extremos no estipulados en el presente Contrato se regirán por lo establecido en las Bases Integradas, propuesta económica y técnica presentada por EL CONTRATISTA, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 012-2001-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. N° 03-2001-PCM, así como sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias y supletoriamente por el Código Civil de ser el caso.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en cuatro ejemplares iguales, en la ciudad de Lima a los de del 2004

EL SENCICO

EL CONTRATISTA

ANEXO N°06

**FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DEL
SERVICIO DE ACCESO A INTERNET**

ESPECIFICACION TECNICA	CUMPLE/NO CUMPLE	Breve Descripción de Tecnología o Infraestructura empleada para cumplimiento de la Especificación Técnica
...
...